

las doce, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Vic, 22-24, de esta ciudad, previniendo a los licitadores lo siguiente:

Primero.—El tipo de la subasta es de 15.566.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Sexto.—Que desde la fecha del anuncio hasta la celebración de la subasta, pueden hacerse posturas por escrito, en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos por la regla 14, párrafo tercero, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptimo.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda en el mismo lugar y audiencia del próximo día 15 de enero de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta, el 75 por 100 del tipo de la primera, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo.

Octavo.—Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera la audiencia del día 16 de febrero de 1999, y hora de las doce, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación al demandado caso de resultar ésta negativa.

La descripción registral de la finca es la siguiente:

Urbana número 2. Piso bajo, puerta segunda, tipo N, de la casa 1, bloque IV, núcleo V, hoy calle del Cedro, número 2, de la ciudad satélite de San Ildefonso, de Cornellá de Llobregat. De superficie 56 metros 67 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Hospitalet de Llobregat, en el tomo 528 del archivo, libro 528 del Ayuntamiento de Cornellá, folio 136, finca número 14.366-N, inscripción sexta de hipoteca.

Y a fin de que se lleve a efecto lo acordado, libro y expido el presente en Cornellá de Llobregat a 15 de septiembre de 1998.—El Secretario.—55.679.

CORNELLÁ DE LLOBREGAT

Edicto

Don José Luis Torres Lorient, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cornellá de Llobregat,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en periodo de vía de apremio número 4/97, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, contra don Antonio Gil Cordero y doña Nicolasa Cordero Fernández, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, la finca embargada a dichos demandados, cuya descripción es la siguiente:

Número 9. Piso segundo, puerta primera, de la casa número 7 de la calle Bambú, de Cornellá. De superficie 49 metros 47 decímetros cuadrados. Lin-

da: Al frente, con caja de la escalera; a la izquierda, entrando, con fachada principal a la calle de su situación; a la derecha, con vivienda puerta segunda de la misma planta, y al fondo, con inmueble número 5 de la misma calle. Cuota: 4 enteros 166 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Hospitalet, al tomo y libro 401, folio 110 y finca número 7.998.

Valoración: 5.194.350 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Vic, 22-24, el día 16 de diciembre de 1998, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, salvo el ejecutante, sin cuyo requisito no serán admitidos. Cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, hecha la consignación antes referida en la expresada cuenta del Banco Bilbao Vizcaya.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta suplidors por la certificación registral se hallan en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores que no tendrán derecho a exigir otros.

Sexta.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el caso de que la primera subasta quedara desierta se señala para la segunda, por igual término de veinte y bajo las mismas condiciones, para el día 13 de enero de 1999, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Y en el supuesto de que no concurra ningún licitador a la segunda subasta, se señala para la tercera, por término de veinte días y las mismas condiciones que las anteriores, para el día 10 de febrero de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de no ser hallados en su domicilio.

Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora o en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Dado en Cornellá de Llobregat a 13 de octubre de 1998.—El Secretario, José Luis Torres Lorient.—55.685.

CUÉLLAR

Edicto

Don Julián Senovilla Callejo, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar (Segovia) y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 169/1996, a instancias del Procurador don Carlos Marina Villanueva, en nombre y representación de doña Raquel Poza Senovilla, contra herencia yacente de don Jacinto de las Heras Barbolla, sobre reclamación de 53.615.089 pesetas presupuestadas de principal,

en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble que al final se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 17 de diciembre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 92.615.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 19 de enero de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 16 de febrero de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignar en la cuenta número 3910-0000-18-0169-96, del Banco Bilbao Vizcaya (calle San Pedro, 19, de Cuéllar), de este Juzgado, presentando el resguardo de ingreso en el momento del remate.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidors por la correspondiente certificación registral obrante en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarla los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas, en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el día hábil siguiente.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito, las consignaciones de los participantes que así lo acepten y hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Finca propiedad de don Jacinto de las Heras Barbolla, en cuanto a una mitad indivisa en pleno dominio, y el usufructo vitalicio de la otra mitad; y don José Antonio, don José Luis, doña María Cerezuelo, don Rafael y doña Isabel de las Heras Mateo, en cuanto a la nuda propiedad de una mitad indivisa, por quintas e iguales partes indivisas y con carácter privativo. Parcela de terreno al sitio Robledo, la Lámpara o Campo Santo, de 16.596 metros cuadrados. Linda: Norte, don Nemesio Poza, don Jacinto de las Heras, don Francisco de Pablos, don Isidoro Sanz, don Víctor Nuñez, don Ildefonso Parra y otros; sur, carretera de Valladolid; este, don Luis Zarzuela; oeste, don Luis Zarzuela. Dentro de esta parcela existen las siguientes edificaciones: Nave industrial, de planta baja únicamente, excepto en